ANALISIS DE SECTOR

DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
NUMERO DEL PROCESO	SEM-MC-005-2026
OBJETO CONVENCIONAL	2026B-241 ADQUISICION DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DESTINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO A LA LEY 70 DE 1988.
FECHA:	AGOSTO 2026

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público, por tanto, El Municipio de los San José de Cúcuta por medio de la Secretaría de Educación de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 V3 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, desarrolla el presente estudio del sector, toda vez que son indispensables en los diversos procesos de contratación, los cuales materializan los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, el siguiente análisis del sector es una herramienta para la Entidad Estatal para una mayor comprensión del mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, en donde se ofrece información pertinente, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Ahora bien, La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, define que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios, pilares del derecho administrativo, orientan la actuación de las entidades públicas hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y la garantía efectiva de los fines esenciales del Estado.

En ese contexto, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, en cumplimiento de sus competencias constitucionales, legales, administrativas y misionales, tiene la responsabilidad de gestionar los recursos y adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el reconocimiento oportuno de las prestaciones sociales a favor de los servidores públicos del sector educativo que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente. Esta responsabilidad comprende la adopción de medidas administrativas, presupuestales y contractuales que permitan materializar efectivamente los derechos laborales de los beneficiarios, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, transparencia y adecuada destinación de los recursos públicos.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Asimismo, el artículo 315 de la Constitución Política asigna al alcalde, entre otras atribuciones, la dirección de la acción administrativa del municipio, así como el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. En desarrollo de estas disposiciones, corresponde a la Secretaría de Educación Municipal administrar de manera eficiente las obligaciones laborales y prestacionales relacionadas con el personal adscrito al sector educativo, garantizando que los derechos reconocidos legalmente sean atendidos dentro de los términos y condiciones aplicables.

En materia de dotación, la Ley 70 de 1988 reconoce a los empleados públicos el derecho a recibir gratuitamente, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan prestado sus servicios de manera ininterrumpida durante, por lo menos, tres meses. Esta prestación social no constituye salario ni se computa como factor salarial, y debe ser reconocida a los servidores que acrediten el cumplimiento de las condiciones previstas en la ley.

Por su parte, el Decreto 1978 de 1989 reglamenta la entrega de la dotación y establece que esta deberá efectuarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. Igualmente, dispone que las características del calzado y del vestido de labor deben determinarse de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas por el servidor, las funciones desempeñadas y las condiciones climáticas del lugar en el que presta sus servicios.

De manera complementaria, la Resolución 13861 de 1990 del Ministerio de Educación Nacional contiene disposiciones relacionadas con el suministro de dotación al personal docente beneficiario y señala que las prendas deben adecuarse a las condiciones ambientales y a la naturaleza de las funciones desarrolladas, dentro de los límites y condiciones económicas previstos por la normativa aplicable.

Bajo esta perspectiva, la Secretaría de Educación Municipal requiere adelantar la adquisición de bonos destinados al suministro de calzado y vestido de labor para los servidores públicos del sector educativo del municipio de San José de Cúcuta que acrediten las condiciones legales para acceder a esta prestación. La contratación, asociada al objeto contractual 2025B-253, responde al cumplimiento de una obligación legal cuya atención debe realizarse de manera oportuna, verificable y conforme con los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

La adquisición mediante bonos constituye un mecanismo idóneo para materializar la prestación, en la medida en que permite a cada beneficiario seleccionar el calzado y las prendas que mejor se ajusten a sus tallas, características personales, funciones, necesidades laborales y condiciones particulares de uso. Asimismo, facilita la escogencia de elementos apropiados para el clima cálido de San José de Cúcuta y para las actividades desarrolladas por el personal beneficiario, evitando la entrega de prendas que no correspondan a sus condiciones físicas o funcionales.

Esta modalidad permite, además, optimizar la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Municipal, al reducir las dificultades asociadas a la identificación anticipada de tallas, modelos, materiales, diseños y referencias individuales. De igual manera, posibilita establecer mecanismos de control y trazabilidad respecto de la expedición, entrega, redención y utilización de los bonos, garantizando que estos sean destinados exclusivamente a la adquisición de los elementos que conforman la dotación y evitando su utilización para finalidades distintas a las previstas contractualmente.

Para tal efecto, los bonos deberán contar con condiciones técnicas y operativas que permitan identificar a los beneficiarios, establecer su vigencia, verificar su utilización, restringir su redención a calzado y vestido de labor y generar los respectivos soportes de entrega y consumo. Lo anterior permitirá fortalecer el seguimiento por parte de la Entidad, facilitar la supervisión contractual y garantizar una ejecución transparente y verificable de los recursos públicos destinados al reconocimiento de esta prestación social.

La contratación se articula con los objetivos institucionales de la Secretaría de Educación Municipal y con las orientaciones del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual la educación constituye un componente estratégico para el desarrollo social y territorial. El cumplimiento oportuno de las obligaciones prestacionales contribuye al fortalecimiento institucional, al bienestar laboral y al mejoramiento de las condiciones en las que los servidores públicos desarrollan sus actividades, lo cual incide favorablemente en la adecuada prestación del servicio educativo.

En ese orden de ideas, la adquisición de los bonos permitirá garantizar la entrega oportuna de la dotación a los servidores públicos beneficiarios; dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989; facilitar la selección de calzado y vestido de labor conforme con las tallas, necesidades y condiciones particulares de cada beneficiario; asegurar que los elementos adquiridos sean apropiados para el clima y para la naturaleza de las funciones desempeñadas; fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y trazabilidad de la prestación; y optimizar la gestión administrativa, reduciendo los riesgos derivados de la adquisición directa de múltiples tallas, modelos y referencias.

Los requerimientos asociados al reconocimiento de esta prestación hacen necesario acudir a un proveedor con capacidad técnica, operativa, administrativa y comercial para garantizar la disponibilidad, expedición, entrega, redención y control de los bonos, así como una cobertura suficiente para que los beneficiarios puedan acceder oportunamente al calzado y vestido de labor autorizado. El contratista deberá asegurar que los bonos sean utilizados exclusivamente para la finalidad establecida, conforme con las condiciones técnicas, económicas y de seguimiento definidas por la Entidad.

La ausencia de esta contratación impediría a la Secretaría de Educación Municipal cumplir oportunamente con la obligación legal de suministrar calzado y vestido de labor, situación que podría afectar los derechos prestacionales de los servidores públicos beneficiarios y generar riesgos administrativos, jurídicos y financieros para la entidad territorial. De igual manera, podría ocasionar retrasos en el reconocimiento de la prestación y afectar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del Municipio.

En consecuencia, la necesidad se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, laboral y financiero, toda vez que la adquisición de bonos constituye un mecanismo eficiente para garantizar el reconocimiento de la dotación, mejorar las condiciones laborales del personal beneficiario y asegurar una ejecución transparente, controlada y verificable de los recursos públicos destinados a esta finalidad.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ADQUIRIR BONOS PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DESTINADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, con el propósito de garantizar el reconocimiento oportuno de esta prestación social y el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.

1. Aspectos generales

La presente sección realiza un abordaje macroeconómico del sector relacionado con el objeto de contratación, detalla las especificaciones técnicas del objeto o servicio,

Ahora bien, conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo a dos tipos de clasificaciones; por un lado, con base al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el clasificador de bienes y servicios que dispone Colombia Compra Eficiente y por otro, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisada y adaptada para Colombia por el DANE (ver tabla 1).

Tabla 1.

Sector y actividad económica relacionada con el objeto contractual.

CODIGO CIIU		
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**
SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		
14 Confección de prendas de vestir.	141 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente y CIIU Rev. 4 – DANE. Elaboración propia.

GRUPO E PRODUTOS DE USO FINAL			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101600 Camisas y blusas	53101604 Camisas o blusas para mujer
			53101602 Camisas para hombre
		53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
			53101504 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 Calzado	53111600 Zapato	53111601 Zapatos para hombre
			53111602 Zapatos para mujer

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia.

1.1 Contexto económico

1.1.1 Comportamiento del sector

Para efectos de contextualizar el análisis económico asociado al presente proceso contractual, resulta pertinente examinar el comportamiento del Valor Agregado Bruto (VAB) y su tasa de crecimiento a nivel nacional durante el periodo 2016-I a 2026-I, como referente general de la dinámica productiva del país.

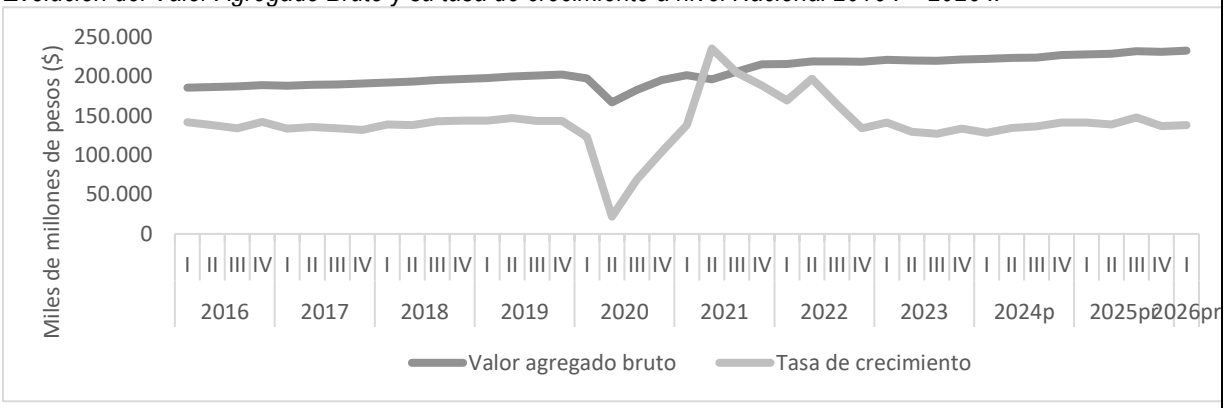
La Gráfica 1 evidencia que, entre 2016 y 2019, el VAB presentó una tendencia creciente y estable, acompañada de tasas de crecimiento positivas y moderadas. En 2020 se observa una contracción significativa, asociada al impacto económico generado por la pandemia del COVID-19, que afectó de manera general la actividad productiva nacional. Posteriormente, durante 2021 se registra una recuperación acelerada, explicada por la reapertura económica, la reactivación de los sectores productivos y el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación del año anterior. A partir de 2022, aunque el VAB continúa aumentando, las tasas de crecimiento retornan a niveles más moderados, reflejando un proceso de normalización económica.

Durante 2023, 2024, 2025 y el primer trimestre de 2026, el VAB se mantiene en niveles superiores a los registrados antes de la pandemia, alcanzando los valores más altos de la serie (230.000). Sin embargo, la tasa de crecimiento evidencia un comportamiento más estable y moderado, lo cual sugiere una etapa de consolidación de la actividad económica nacional. En síntesis, el comportamiento observado refleja una economía que superó el choque de 2020 y mantiene una senda de crecimiento moderado, con niveles elevados de generación de valor agregado.

Este contexto permite identificar un entorno macroeconómico relativamente favorable para el desarrollo del sector y para la estructuración y ejecución del presente proceso contractual.

Grafica 1.

Evolución del Valor Agregado Bruto y su tasa de crecimiento a nivel Nacional 2016 I – 2026 I.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

El sector de industrias manufactureras evidenció un comportamiento relativamente estable entre 2016 y 2019, con niveles del Valor Agregado Bruto que se mantuvieron alrededor de los 25.000 a 26.000 miles de millones de pesos, y con tasas de crecimiento moderadas, generalmente positivas, aunque con una leve tendencia de desaceleración hacia finales de 2019. Este comportamiento refleja una dinámica productiva estable antes del choque económico generado por la pandemia.

Sin embargo, durante 2020 se observa una contracción significativa, especialmente en el segundo trimestre, cuando la tasa de crecimiento cae hasta niveles cercanos al -25%, producto de las restricciones a la movilidad, la suspensión temporal de actividades productivas, las dificultades logísticas y la reducción de la demanda interna y externa. Esta caída evidencia el impacto directo que tuvo la emergencia sanitaria sobre la actividad manufacturera nacional, afectando la producción, distribución y comercialización de bienes industriales.

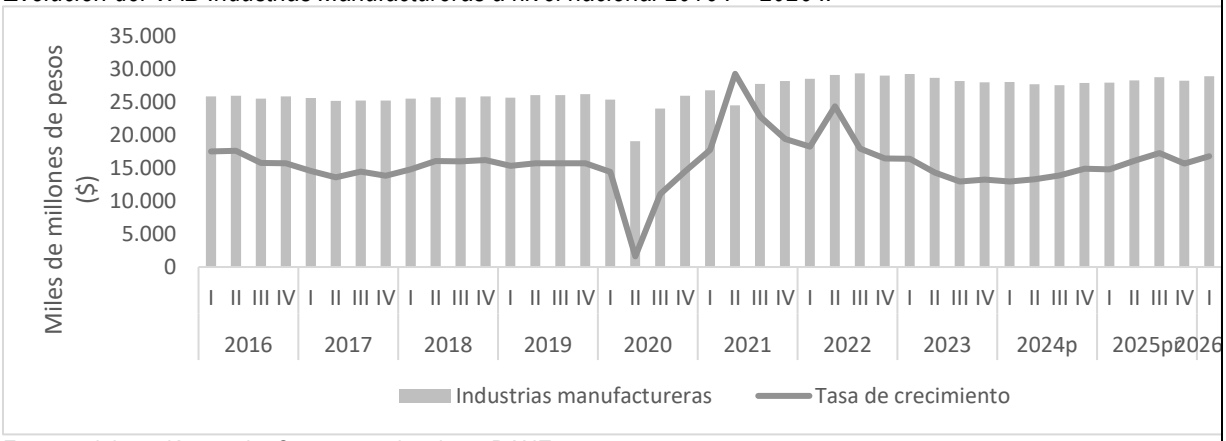
A partir de 2021, el sector presentó una recuperación acelerada, con tasas de crecimiento superiores al 20% en algunos trimestres, acompañadas de un aumento progresivo en el valor agregado. Este repunte responde a la reapertura económica, la normalización gradual de las cadenas de suministro, la reactivación de la demanda y el restablecimiento de la capacidad productiva de las empresas manufactureras. Durante 2022, aunque se mantuvieron niveles altos de producción, la tasa de crecimiento comenzó a moderarse, lo cual refleja un ajuste natural después del fuerte efecto rebote posterior a la pandemia.

Entre 2023 y 2024, las industrias manufactureras muestran una fase de estabilización con crecimientos bajos, cercanos a cero e incluso con variaciones levemente negativas en algunos periodos. Este comportamiento sugiere una desaceleración del sector, posiblemente asociada a mayores costos de producción, ajustes en el consumo, menor dinamismo de la demanda y condiciones macroeconómicas más restrictivas. No obstante, el Valor Agregado Bruto se mantiene en niveles relativamente altos frente al periodo prepandemia, lo que indica que el sector logró conservar parte de la recuperación alcanzada.

En lo corrido de 2025 y la proyección inicial de 2026, se observa una recuperación moderada, con tasas nuevamente positivas y una leve tendencia ascendente del valor agregado manufacturero. Lo anterior permite inferir que el sector ha entrado en una etapa de normalización, caracterizada por crecimientos más prudentes y sostenibles, sin los incrementos extraordinarios registrados durante la reapertura económica. En este sentido, las industrias manufactureras continúan siendo relevantes para la economía nacional, especialmente por su aporte a la producción de bienes, generación de empleo, encadenamientos productivos y provisión de insumos como el mobiliario requerido por entidades públicas y privadas.

Grafica 2.

Evolución del VAB Industrias Manufactureras a nivel nacional 2016 I – 2026 I.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

El análisis desagregado de las industrias manufactureras por divisiones, entre 2016 y 2026, evidencia una estructura sectorial estable, sin cambios significativos en la participación relativa de sus principales actividades.

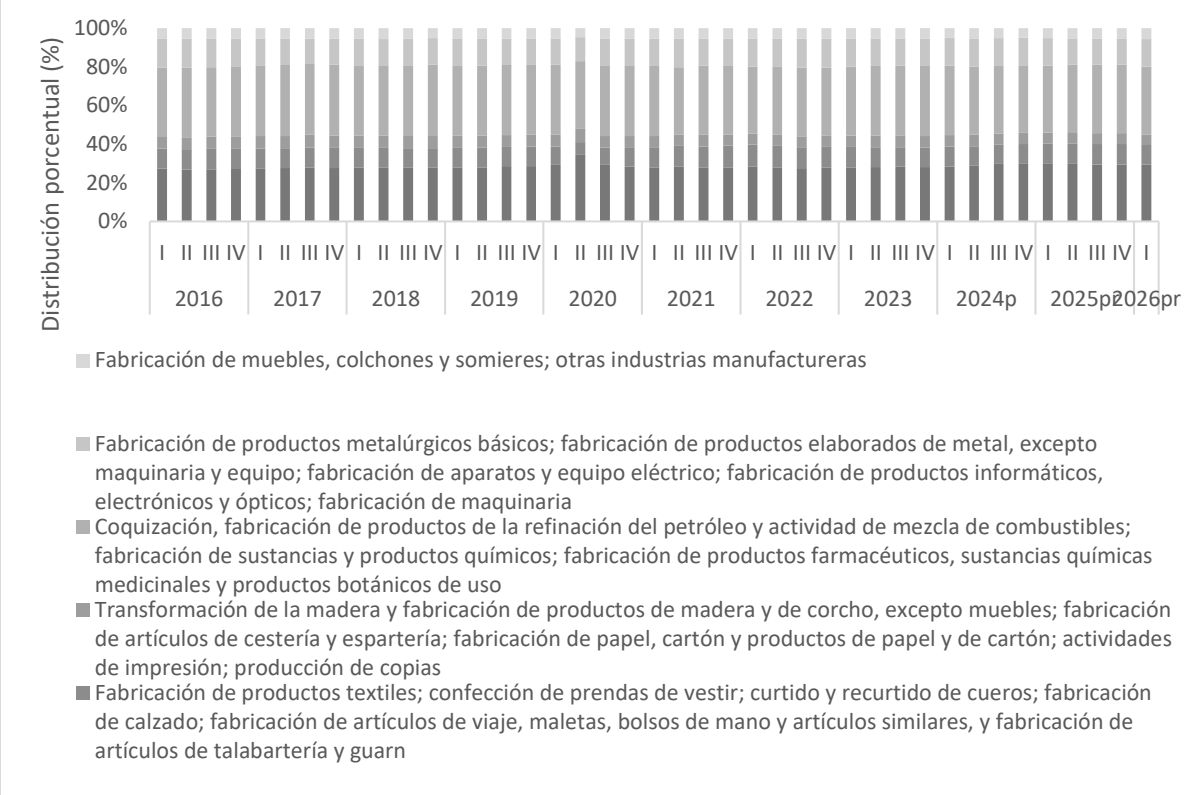
La mayor participación se concentra en la elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco, seguida por las actividades asociadas a refinación, químicos, farmacéuticos, caucho y plástico, así como por la fabricación de productos metalúrgicos, maquinaria y equipos. Estas divisiones mantienen un peso relevante dentro del Valor Agregado Bruto manufacturero, reflejando su importancia en la producción nacional.

Por su parte, la categoría de fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras presenta una participación menor frente a las ramas principales, pero conserva una presencia constante durante toda la serie analizada. Esto permite inferir que la fabricación de muebles corresponde a una actividad estable dentro del sector manufacturero, con capacidad de atender demandas institucionales como la adquisición de mobiliario de oficina.

En general, la gráfica muestra que la composición interna del sector manufacturero se ha mantenido prácticamente inalterada, lo cual evidencia estabilidad en la estructura productiva y permite sustentar la existencia de un mercado organizado para el suministro de bienes muebles requeridos por entidades públicas.

Grafica 3.

Distribución del VAB de las industrias manufactureras a nivel nacional 2016 I – 2026 I.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

En ese orden de ideas, en la Gráfica 4 se observa que el VAB de la división que comprende la fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros, fabricación de calzado, artículos de viaje, bolsos, talabartería y guarnicionería, así como adobo y teñido de pieles, presentó un comportamiento relativamente estable entre 2016 y 2019, seguido de una fuerte contracción en 2020 y una posterior recuperación significativa durante 2021.

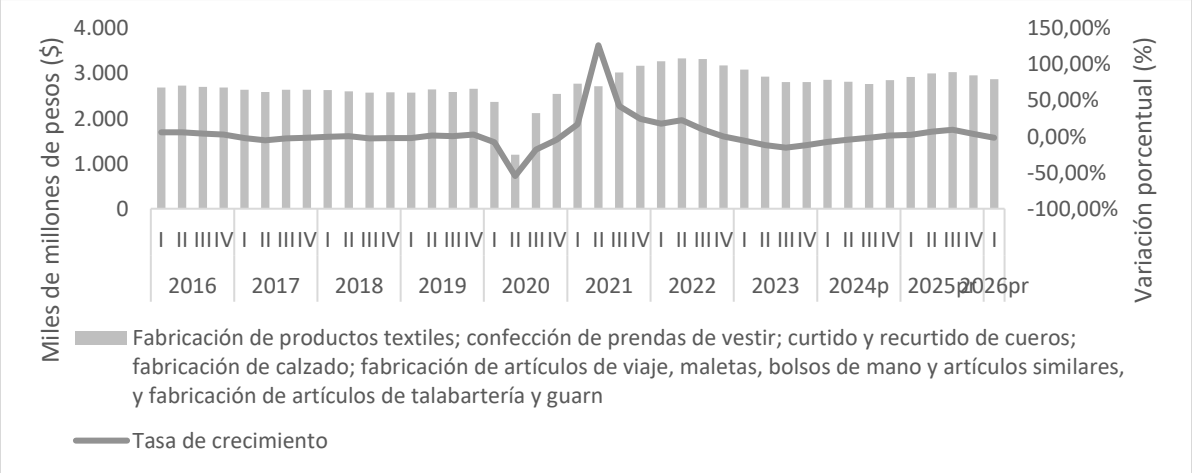
Durante el periodo previo a la pandemia, el VAB de esta división se mantuvo en niveles cercanos a los 2.500 y 2.700 miles de millones de pesos, con variaciones moderadas entre trimestres. Sin embargo, en 2020 se evidencia una caída pronunciada, especialmente en el segundo trimestre, asociada al choque económico generado por las restricciones a la actividad productiva, comercial y de consumo. Posteriormente, la actividad mostró una recuperación acelerada en 2021, alcanzando un pico cercano a los 3.700 miles de millones de pesos, explicado principalmente por el efecto rebote frente a la baja base de comparación del año anterior y por la reactivación gradual de la demanda.

A partir de 2022, la serie refleja una etapa de normalización y ajuste. Aunque el VAB se mantuvo por encima de los niveles observados antes de la pandemia, se aprecia una tendencia descendente moderada entre 2022 y 2023, hasta ubicarse nuevamente alrededor de los 2.800 miles de millones de pesos. Para 2024p y 2025pr, el comportamiento muestra una recuperación leve y sostenida, con valores cercanos a los 2.900 y 3.000 miles de millones de pesos, lo que sugiere una estabilización del sector.

En cuanto a la tasa de crecimiento, la gráfica evidencia una alta volatilidad en 2020 y 2021, con una caída marcada durante la fase más crítica de la pandemia y un crecimiento excepcional en el periodo posterior. No obstante, en los años recientes las variaciones porcentuales se han moderado, ubicándose en rangos bajos y relativamente estables. Esto permite inferir que la división se encuentra en una fase de consolidación productiva, con señales de recuperación gradual, aunque sin alcanzar nuevamente los máximos observados durante el periodo de rebote económico de 2021.

Grafica 4.

Evolución del VAB de la división Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles 2016 I – 2026 I.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

1.1.2 Precios

La Gráfica 5 presenta la variación porcentual anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia para el período comprendido entre 2016 y 2025, con corte al mes de octubre, con base en información del DANE. Este indicador permite analizar el comportamiento de la inflación y su incidencia sobre los costos asociados a bienes y servicios, entre ellos los relacionados con el mercado inmobiliario y los contratos de arrendamiento. Entre los años

2016 y 2019, la inflación muestra una tendencia descendente y relativamente estable, pasando de 5,75% en 2016 a 3,80% en 2019. Este comportamiento refleja un entorno macroeconómico de control inflacionario, con variaciones moderadas en el nivel general de precios, lo que favoreció la estabilidad de los costos y una mayor previsibilidad en las obligaciones contractuales de largo plazo.

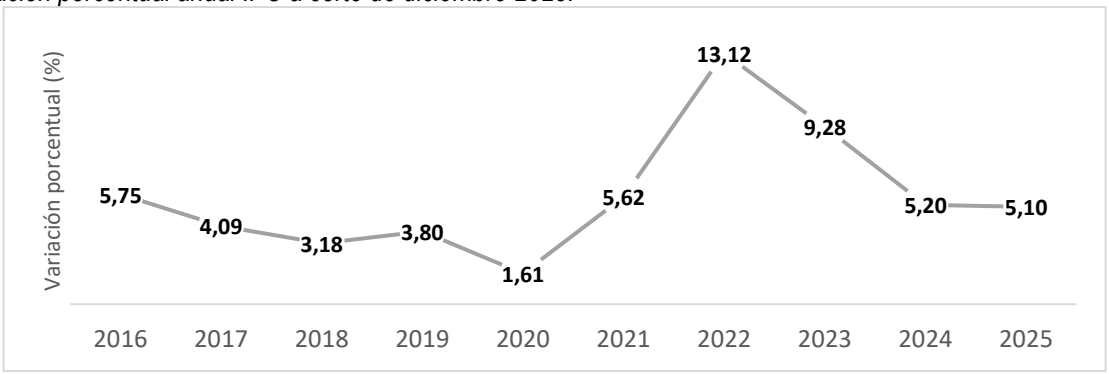
En 2020 se registra una caída significativa del IPC, alcanzando un nivel de 1,61%, asociado a la desaceleración económica derivada de la pandemia, la reducción del consumo y la disminución de la demanda agregada. Este escenario generó un contexto de baja presión inflacionaria, aunque acompañado de incertidumbre económica generalizada. A partir de 2021, la inflación retoma una senda ascendente, con una variación del 5,62%, reflejando el proceso de reactivación económica, el aumento de la demanda y los ajustes en los precios de bienes y servicios. Esta tendencia se intensifica en 2022, año en el cual el IPC alcanza su punto máximo del período analizado, con una variación anual de 13,12%, evidenciando presiones inflacionarias significativas asociadas a factores internos y externos, como el encarecimiento de insumos, disrupciones en cadenas de suministro y choques internacionales.

Durante 2023 se observa una desaceleración gradual de la inflación, con una variación anual de 9,28%, lo que indica el inicio de un proceso de ajuste y corrección de las presiones inflacionarias acumuladas. Esta tendencia descendente continúa en 2024, cuando el IPC se ubica en 5,20%, y se consolida en 2025 con un nivel cercano al 5,10%, mostrando una convergencia progresiva hacia rangos más consistentes con la estabilidad macroeconómica.

Desde la perspectiva del estudio del sector, la evolución del IPC evidencia que, si bien el período reciente estuvo marcado por un choque inflacionario excepcional, el comportamiento más reciente muestra una normalización gradual del nivel de precios. Este contexto es relevante para la contratación de arrendamientos, en la medida en que el IPC suele utilizarse como referencia para la actualización de cánones, permitiendo estimar de forma razonable los ajustes futuros y reducir la incertidumbre financiera para la entidad contratante.

Grafica 5.

Variación porcentual anual IPC a corte de diciembre 2025.



Fuente: Elaboración propia - DANE.

Para la determinación del valor de referencia del presente proceso, se realizó un análisis de mercado conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la implementación de una solicitud de información publicada en la plataforma SECOP II bajo el número SEM-SIP-009-2026, con el propósito de recibir propuestas económicas por parte de posibles proveedores del servicio requerido.

Finalizado el plazo establecido para dicha convocatoria, se verificó que a través de este medio se presentaron cuatro (4) cotizaciones, las cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte de la entidad, permitiendo identificar las condiciones económicas del mercado, comparar los valores ofertados para los bienes y servicios requeridos, y consolidar el presupuesto oficial estimado del proceso contractual.

En consecuencia, las cotizaciones recibidas constituyeron un insumo técnico y económico fundamental para establecer el valor de referencia, garantizando que el presupuesto definido responda a criterios de razonabilidad, objetividad, pluralidad de fuentes, eficiencia en el uso de los recursos públicos y correspondencia con las condiciones actuales del mercado.

Tabla 2.

Cotizaciones para el presente proceso

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5
BONOS	**Bono de dotación para dama:** El bono de dotación para dama deberá tener un valor suficiente para que la beneficiaria pueda redimir, como mínimo, los siguientes elementos: *** Una (1) blusa formal para dama:** elaborada en una composición aproximada de cuarenta por ciento (40 %) poliéster y sesenta por ciento (60 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Una (1) prenda formal inferior o vestido, a elección de la beneficiaria, entre las siguientes alternativas:** Un (1) pantalón formal para dama, elaborado en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos; o Una (1) falda formal para dama, elaborada en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos; o Un (1) vestido formal para dama, disponible en diferentes materiales, colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) par de calzado formal para dama:** elaborado o forrado en cuero, con suela antideslizante, disponible en diferentes modelos, colores y tallas. En consecuencia, el bono deberá garantizar la redención mínima de tres (3) elementos de dotación, correspondientes a: una (1) blusa formal, una (1) prenda formal	1	$ 858.000	$ 820.000	$ 828.000	$ 492.748	$ 901.252

	inferior o vestido y un (1) par de calzado formal.						
	Bono de dotación para caballero: El bono de dotación para caballero deberá tener un valor suficiente para que el beneficiario pueda redimir, como mínimo, los siguientes elementos: *** Una (1) camisa formal para caballero:** elaborada en una composición de ochenta por ciento (80 %) poliéster y veinte por ciento (20 %) algodón, o en tela Oxford, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) pantalón formal para caballero:** elaborado en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, con bolsillos delanteros y traseros, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) par de calzado formal para caballero:** tipo ejecutivo, elaborado o forrado en cuero, con suela antideslizante, disponible en diferentes modelos, colores y tallas. En consecuencia, el bono deberá garantizar la redención mínima de tres (3) elementos de dotación, correspondientes a: una (1) camisa formal, un (1) pantalón formal y un (1) par de calzado formal.	1	$ 858.000	$ 820.000	$ 828.000	$ 498.757	$ 951.252

Tabla 3.

Presupuesto oficial para el presente proceso

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES
BONOS	**Bono de dotación para dama:** El bono de dotación para dama deberá tener un valor suficiente para que la beneficiaria pueda redimir, como mínimo, los siguientes elementos: *** Una (1) blusa formal para dama:** elaborada en una composición aproximada de cuarenta por ciento (40 %) poliéster y sesenta por ciento (60 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Una (1) prenda formal inferior o vestido, a**	1	$ 780.000	$ 780.000

	elección de la beneficiaria, entre las siguientes alternativas: Un (1) pantalón formal para dama, elaborado en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos; o Una (1) falda formal para dama, elaborada en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos; o Un (1) vestido formal para dama, disponible en diferentes materiales, colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) par de calzado formal para dama:** elaborado o forrado en cuero, con suela antideslizante, disponible en diferentes modelos, colores y tallas. En consecuencia, el bono deberá garantizar la redención mínima de tres (3) elementos de dotación, correspondientes a: una (1) blusa formal, una (1) prenda formal inferior o vestido y un (1) par de calzado formal.			
	Bono de dotación para caballero: El bono de dotación para caballero deberá tener un valor suficiente para que el beneficiario pueda redimir, como mínimo, los siguientes elementos: *** Una (1) camisa formal para caballero:** elaborada en una composición de ochenta por ciento (80 %) poliéster y veinte por ciento (20 %) algodón, o en tela Oxford, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) pantalón formal para caballero:** elaborado en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, con bolsillos delanteros y traseros, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) par de calzado formal para caballero:** tipo ejecutivo, elaborado o forrado en cuero, con suela antideslizante, disponible en diferentes modelos, colores y tallas. En consecuencia, el bono deberá garantizar la redención mínima de tres (3) elementos de dotación, correspondientes a: una (1) camisa formal, un (1) pantalón formal y un (1) par de calzado formal.	1	$ 791.202	$ 791.202
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES			**$ 1.571.202**

Como se puede observar de la tabla anterior, la Secretaría de Educación, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios de bonos para calzado y vestido. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones que empresas, que normalmente proveen estos bienes y servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos; siempre en conformidad con el objeto contractual de la

respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

En aplicación del procedimiento de estimación económica previamente descrito, se determinó un valor unitario estimado de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 791.202) para cada bono destinado a beneficiarios hombres y de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 780.000) para cada bono destinado a beneficiarias mujeres. La sumatoria de ambos valores unitarios asciende hasta la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 1.571.202).

En consecuencia, el valor del presente proceso será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos y operativos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato. El presupuesto será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad y previa autorización y aprobación del supervisor del contrato, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del valor presupuestado.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, la Alcaldía de San José de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCUENTOS*	PORCENTAJE
PROANCIANOS	2.00%
PROCULTURA	1.00%
PRODESAR CIENT	1.00%
PROJUSTICIA	2.00% (Contratos superiores a 10 SMLV)
IMRD	2.00%
RTE FTE SERVICIOS	4.00%
RETE IVA	15.00% - Si aplica
RTE ICA	0,48 (4.8X1000) – Si aplica

Los descuentos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de Gramalote y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.

1.2 Detalles técnicos

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las condiciones del presente proceso:

Tabla 4.
Necesidad de la Entidad

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN GENERAL	VIGENCIA MINIMA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND
BONOS	BONO CANJEABLE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS	El valor asignado a cada bono deberá cubrir integralmente la adquisición de la totalidad de los elementos mínimos establecidos para el respectivo ítem. Por tanto, no se entenderá cumplida la obligación cuando el valor del bono únicamente permita adquirir uno o dos de los elementos exigidos. La selección de colores, diseños, tallas y modelos deberá realizarse directamente por cada beneficiario dentro de la oferta disponible en los establecimientos autorizados por el contratista.	Los bonos deberán tener una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.	**Bono de dotación para dama:** El bono de dotación para dama deberá tener un valor suficiente para que la beneficiaria pueda redimir, como mínimo, los siguientes elementos: *** Una (1) blusa formal para dama:** elaborada en una composición aproximada de cuarenta por ciento (40 %) poliéster y sesenta por ciento (60 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Una (1) prenda formal inferior o vestido, a elección de la beneficiaria, entre las siguientes alternativas:** Un (1) pantalón formal para dama, elaborado en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos; o Una (1) falda formal para dama, elaborada en jean, dril o lino cien por ciento (100 %) algodón, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos; o Un (1) vestido formal para dama, disponible en diferentes materiales, colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) par de calzado formal para dama:** elaborado o forrado en cuero, con suela antideslizante, disponible en diferentes modelos, colores y tallas. En consecuencia, el bono deberá garantizar la redención mínima de tres (3) elementos de dotación, correspondientes a: una (1) blusa formal, una (1) prenda formal inferior o vestido y un (1) par de calzado formal.	1
				Bono de dotación para caballero: El bono de dotación para caballero deberá tener un valor suficiente para que el beneficiario pueda redimir, como mínimo, los siguientes elementos: *** Una (1) camisa formal para caballero:** elaborada en una composición de ochenta por ciento (80 %) poliéster y veinte por ciento (20 %) algodón, o en tela Oxford, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) pantalón formal para caballero:** elaborado en jean, dril o lino	1

	cien por ciento (100 %) algodón, con bolsillos delanteros y traseros, disponible en diferentes colores, diseños, tallas y modelos. *** Un (1) par de calzado formal para caballero:** tipo ejecutivo, elaborado o forrado en cuero, con suela antideslizante, disponible en diferentes modelos, colores y tallas. En consecuencia, el bono deberá garantizar la redención mínima de tres (3) elementos de dotación, correspondientes a: una (1) camisa formal, un (1) pantalón formal y un (1) par de calzado formal.

Se invita a observar las obligaciones del contrato en el estudio previo.

1.3 Ámbito regulatorio

1.3.1 Regulación del mercado del servicio

La normativa aplicable al presente proceso contractual se encuentra integrada por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función administrativa, el reconocimiento de la prestación social de dotación a favor de los servidores públicos, el suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos y el régimen de contratación estatal, particularmente las reglas correspondientes a la modalidad de mínima cuantía.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Asimismo, el artículo 25 reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado, mientras que el artículo 53 consagra los principios mínimos fundamentales que deben orientar las relaciones laborales.

A su vez, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera, el artículo 315 asigna al alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

En desarrollo de estas disposiciones, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, debe gestionar de manera eficiente y oportuna las obligaciones laborales y prestacionales correspondientes a los servidores públicos del sector educativo que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En materia de dotación, la **Ley 70 de 1988**, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, reconoce a los servidores beneficiarios el derecho a recibir gratuitamente,

cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y hayan cumplido el tiempo mínimo de servicio exigido. La misma disposición determina que esta prestación no constituye salario ni se computa como factor salarial.

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, reglamentario de la Ley 70 de 1988, establece que la dotación debe suministrarse los días **30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año**. Para acceder a esta prestación, el servidor debe haber laborado para la respectiva entidad durante, por lo menos, tres meses en forma ininterrumpida antes de cada fecha de suministro y devengar una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El citado decreto también dispone que el calzado y el vestido de labor deben ser apropiados para la clase de actividades desempeñadas por el beneficiario y para el medio en el cual desarrolla sus funciones. En consecuencia, la Entidad deberá tener en cuenta la naturaleza y tipo de actividad institucional, las funciones ejercidas por los servidores, las condiciones climáticas, el medio ambiente laboral y las demás circunstancias directamente relacionadas con el trabajo desarrollado. Los beneficiarios, a su vez, deberán recibir la dotación y destinarla al ejercicio de las funciones propias de su empleo.

La dotación constituye una prestación social en especie, cuyo propósito es proporcionar al servidor público las prendas necesarias para el desarrollo de sus labores. Por consiguiente, mientras se mantenga vigente la relación laboral, no resulta procedente sustituirla por un pago directo en dinero. No obstante, su entrega puede materializarse mediante bonos contratados con personas naturales o jurídicas que suministren calzado y vestido de labor, siempre que estos instrumentos se utilicen exclusivamente para adquirir prendas adecuadas a la función, actividad y condiciones laborales del beneficiario.

En consecuencia, los bonos objeto del presente proceso deberán:

- Ser redimibles exclusivamente para la adquisición de calzado y vestido de labor.
- Impedir su cambio, reembolso o conversión total o parcial en dinero.
- Restringir la compra de productos diferentes a los que integran la dotación legal.
- Permitir la selección de prendas y calzado adecuados para las tallas, características personales, funciones y condiciones laborales de cada beneficiario.
- Contar con mecanismos de identificación, entrega, redención, seguimiento y trazabilidad.
- Establecer una vigencia suficiente para que los beneficiarios puedan hacer efectivo el derecho.
- Generar soportes verificables de los productos adquiridos y del valor efectivamente redimido.
- Garantizar que los establecimientos autorizados dispongan de variedad de tallas, referencias y prendas apropiadas para el clima de San José de Cúcuta.
- Evitar la transferencia, cesión, comercialización o utilización de los bonos por personas diferentes a los beneficiarios autorizados.

Desde la perspectiva contractual, el presente proceso se encuentra sometido a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente a las siguientes normas:

- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.
- **Ley 1150 de 2007**, mediante la cual se introducen medidas para fortalecer la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos.

- **Ley 1474 de 2011**, cuyo artículo 94 incorporó la contratación de mínima cuantía y estableció las reglas básicas aplicables a esta modalidad.
- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la planeación contractual, los estudios previos, la estimación del valor, el análisis del sector, la identificación de riesgos y el procedimiento de mínima cuantía.
- **Decreto 1860 de 2021**, que modificó disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con los procesos de contratación pública, incluyendo la subsección correspondiente a mínima cuantía.
- Las circulares, manuales, guías y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— en materia de planeación, publicación en SECOP II, análisis del sector, riesgos contractuales, uso del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y aplicación de buenas prácticas en la gestión contractual.

Modalidad de selección

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento —10 %— de la menor cuantía de la Entidad deberá adelantarse mediante la modalidad de **mínima cuantía, independientemente de su objeto**. En este procedimiento, la Entidad seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública.

Los estudios previos deberán contener, como mínimo, la descripción de la necesidad, la identificación del objeto contractual mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la contratación. En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la **ADQUISICIÓN DE BONOS PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DESTINADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE**, y que su presupuesto oficial no supera el límite definido para esta modalidad, la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior, tanto el proceso de selección como el contrato que se derive estarán sujetos a la Constitución Política, la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

2. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

En concordancia con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio de San José de Cúcuta adopta el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) como marco metodológico para el desarrollo del presente estudio de sector. Este modelo constituye una herramienta esencial para planear las adquisiciones públicas con criterios de eficiencia, transparencia y valor por dinero, asegurando que la contratación responda efectivamente a las necesidades institucionales y a los fines del Estado.

El MAE permite estructurar la planeación contractual a partir de tres fases secuenciales: análisis de la oferta, análisis de la demanda y estrategia de compra.

2.1. Análisis de la oferta

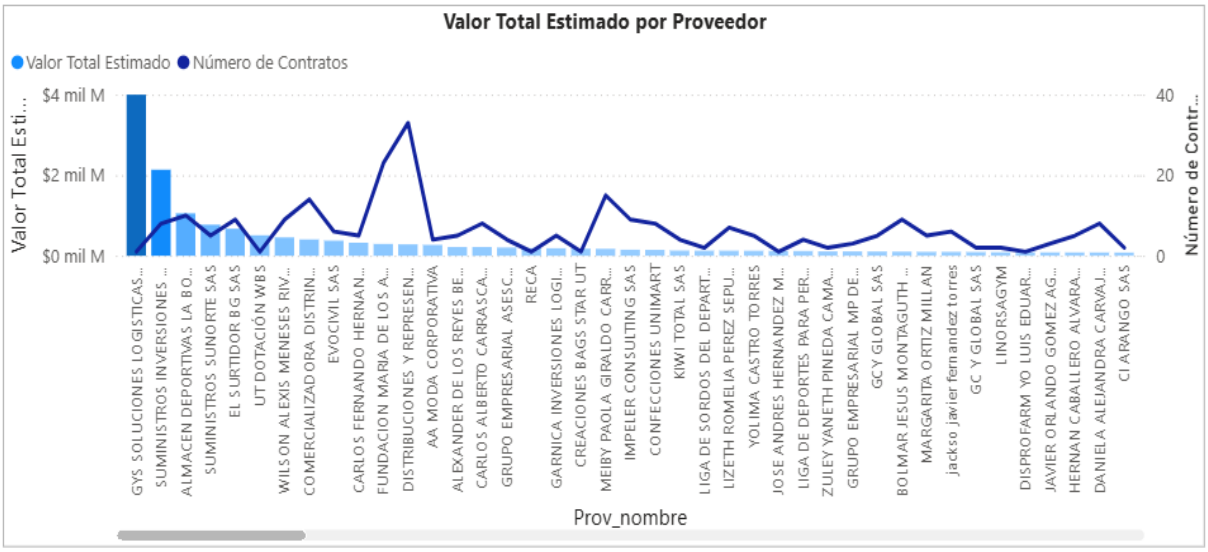
La imagen 1 muestra el comportamiento de los proveedores vinculados a contratos registrados en Norte de Santander, durante el periodo 2020-2026, bajo el código UNSPSC 53100000 – Ropa. La información evidencia la participación de un número amplio de proveedores, aunque con diferencias significativas entre el valor económico adjudicado y la cantidad de contratos celebrados.

En términos de valor, GYS Soluciones Logísticas S.A.S. presenta la mayor participación, con una contratación acumulada cercana a los $4.000 millones, seguida por Suministros e Inversiones, con un valor aproximado de $2.000 millones. Los demás proveedores registran valores considerablemente inferiores, en su mayoría por debajo de los $1.000 millones, lo que evidencia una concentración económica importante en los primeros participantes del mercado.

No obstante, el proveedor con mayor valor contratado no coincide con el que registra el mayor número de contratos. La línea correspondiente a la cantidad de procesos alcanza su punto más alto en Distribuciones y Representaciones, con más de treinta contratos, pese a presentar un valor acumulado sustancialmente inferior al de los principales proveedores por cuantía. Este comportamiento permite inferir que dicho proveedor participó en múltiples contrataciones de menor valor, mientras que las empresas ubicadas en los primeros lugares de la gráfica ejecutaron menos contratos, pero de mayor cuantía individual.

También se observa la presencia de proveedores con niveles intermedios de participación, tanto en valor como en número de contratos, así como un grupo amplio de empresas y personas naturales que registra uno o pocos negocios y montos relativamente reducidos. En consecuencia, el mercado presenta una oferta plural y diversificada, con capacidad potencial para atender requerimientos relacionados con prendas de vestir y dotación, sin evidenciarse una dependencia absoluta respecto de un único proveedor.

Imagen 1.
Proveedores y cantidad de contratos realizados en Norte de Santander con la codificación 53100000 2020-2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente.

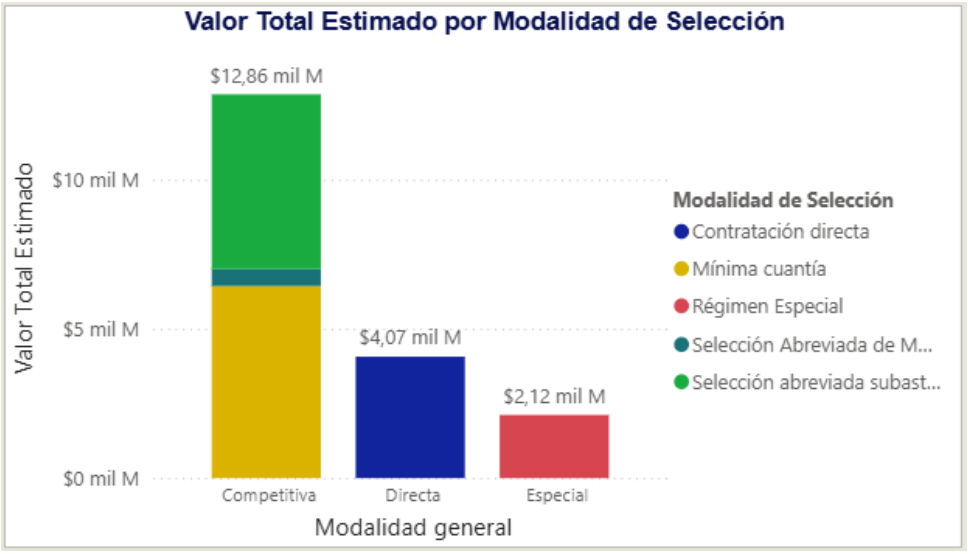
La Imagen 2 complementa el análisis de los proveedores asociados al código UNSPSC 53100000 – Ropa, al mostrar la distribución del valor estimado de los contratos celebrados en Norte de Santander durante el periodo 2020-2026, según la modalidad de selección utilizada.

De acuerdo con la información presentada, los procesos clasificados dentro de modalidades competitivas concentran el mayor valor de contratación, con aproximadamente $12.860 millones, equivalentes al 67,5 % del valor total analizado. Dentro de esta categoría se observa una participación predominante de la mínima cuantía y de la selección abreviada mediante subasta inversa, mientras que la selección abreviada de menor cuantía presenta una participación económica comparativamente menor.

Por su parte, la contratación directa registra un valor estimado cercano a $4.070 millones, correspondiente aproximadamente al 21,4 % del total, mientras que los procesos adelantados bajo régimen especial ascienden a cerca de $2.120 millones, equivalentes al 11,1 %. En conjunto, el valor estimado de la contratación asociada a esta codificación alcanza aproximadamente $19.050 millones durante el periodo estudiado.

El predominio de las modalidades competitivas evidencia que la adquisición de prendas de vestir y elementos de dotación se realiza principalmente mediante procedimientos que favorecen la pluralidad de oferentes, la comparación de condiciones económicas y la selección objetiva. Particularmente, la participación significativa de la mínima cuantía demuestra que este tipo de bienes también es contratado de manera recurrente mediante procesos de menor valor, dependiendo del presupuesto y de las necesidades específicas de cada entidad.

Imagen 2.
Modalidades de selección de contratos realizados en Norte de Santander con las codificaciones mencionadas 2020-2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente.

2.1.1. Proveedores

Ahora bien, para el análisis nacional se identifican las empresas con actividades relacionadas con el actual proceso conforme a los reportes de los estados financieros de las PYMES individuales a corte del 31 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Sociedades[1] las cuales se observan en la tabla 5.

Tabla 5.

Muestra de empresas a nivel nacional relacionadas con la actividad del actual proceso de contratación

NIT	Razón social de la sociedad
800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS
800006593	CONFECCIONES MILLAR S.A.S
800024557	INDUSTRIAS DT SAS
800026989	DOMINGO SAS
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS
800037896	PANTITEX SAS
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS
800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS
800054008	GRUPO MACARSA SAS
800069674	I.B.S. ZONA FRANCA S.A.
800081507	RITCHI SAS
800084948	INDUCORSET S.A.S.
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE SAS
800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS
800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS
800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA
800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC
800149671	TEXTILES VELANEX S.A.
800155019	DISEÑOS D COMO LTDA
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA
800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS
800178040	DUMESA SA
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.

[1] Último reporte publicado por parte de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://lc.cx/j3Du0J

800196308	IMAGEN JUNIOR SAS
800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA
800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS
800212075	CAMACHO VELEZ S.A.
800219510	CI CONINDEX SA
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA
800236421	RAINCO SAS
800238299	SELETTI S.A.S.
802011433	comercializadora pointer sas en reorganizacion
802014042	TCW S.A.S.
802016645	CREACIONES IRUÑA SAS
804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SAS BIC
805006745	MODA ACTUAL SAS
805009200	MAINCO HEALTH CARE S.A.S. BIC
805013450	FERRESOL SAS
805016873	UNITED SAS
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS
805017633	ANDRES OTALORA SAS
805018905	YUBARTA SAS
805021170	AG TEX GROUP S.A.S
805021281	CAMISAS BAVARA SAS
805022296	NCS BRANDS SAS
805024889	JHON KELLY JEANS S.A.S
805026720	Equilibrium International Corporation C.I. LTDA
805028697	CONFECCIONES SALOME SAS
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS
811004594	TEXMAQUILA SAS
811007678	FELJA SAS
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION SAS
811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS
811017639	DOGAMA S.A.S
811021772	Suramericana de Textiles S.A.S.
811024201	GRUPO CARVACARO SAS
811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS
811027239	RACKETBALL S.A.
811027757	CI PROMARCAS SAS
811028375	FIORY SAS

811029191	GENERACION 21 S.A.S.
811029570	CONFECCIONES CALAR SAS
811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS
811030654	AYA CORP SAS CONFECCION PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO AYA CORP SAS DE PIEL
811031709	COLORS SAS
811032857	EUROCORSETT SAS
811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL SUAREZ SAS
811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S
811038011	TRUCCO´S FASHION S.A.S
811040672	GUMMYTEX SAS
811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN S.A.S.
811043859	CI PACK BLUE SAS
811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S
811045990	CREAJEANS S.A.S.
811047046	ANKARA FASHION EN REORGANIZACION S.A.S.
815004125	CONFECCIONES MIDY SAS
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS
816004455	STUDIO 4 SAS
816007367	CREACIONES JA S.A.S.
816008162	EURO SAS
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.
820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS
830026048	PETTACCI SA
830026277	UNION PUNTO SA
830028302	GADOL C.I.S.AS.
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS
830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION
830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA
830094650	DOTAEXPERTOS SAS
830095438	PEPAL SAS
830100498	C.I INVERSIONES DERCA SAS EN REORGANIZACION
830106416	GRUPO SAKA SAS
830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA SA
830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
830121176	MB TECH COLOMBIA SAS
830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.

830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA
830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA
830137209	MUNDIOVEROLES SAS
830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS
830513408	ICON CAP SAS
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A)
860023788	COLUMBUS&CIA SAS
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.
860055839	TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS
860351851	CARACOLITOS SAS
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA
860519093	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S
860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION
860525622	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL SAS SERMETEX SAS EN REORGANIZACION
890205878	INDUSTRIAS CHICCO SAS
890207629	BABYS DRESS LTDA
890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA
890212492	PRODITEXCO S.A.
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX EN LIQUIDACION
890319791	CI MANUFACTURAS SAS
890320046	PIETRI S.A EN REORGANIZACIÓN
890328910	CONFECCIONES CIELITO S.A.S
890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA
890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS
890903993	AGENCIAS NACIONALES SAS
890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.
890908884	LEMUR 700 S.A
890911898	STOP S.A.S.
890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.

890914048	LAURA SAS
890914314	CONFECCIONES PORKY SA
890917324	CREACIONES MONTEBLANCO S.A.S.
890922014	PLICA S.A.
890922038	CODELIN SAS
890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.
890927323	CREAMOS SAS
890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA
890941386	C.I. SPORT WORLD SAS
890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A.S.
891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS
891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS
891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA
891500795	TEXCAUCA S.A.
900008219	MORAI SAS
900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS
900017667	INDUDISE SAS
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.
900035186	IMPULSADORA DE MODAS SAS
900047444	BODEGA DE MODA S.A.S
900068476	KARIBIK SAS
900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS
900071162	TEXTIFULL SAS
900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS
900094068	TYH CONFECCIONES SAS
900096158	CINCO A GROUP S.A.S.
900099279	APLETON S A S
900114943	DOTACIONES SAIF LTDA
900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA
900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS
900149016	YENJHON SA
900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S.A.S.
900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS
900199139	CONFECCIONES XAIROZ SAS
900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.
900215324	NICHOLLS TACTICA SAS

900221372	SONEN INTERNACIONAL SAS
900223824	ESPIRITU URBANO SAS
900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS
900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S
900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS
900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H SAS
900285729	USHUAIA JEANS SAS
900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS
900297787	CI TESCO SAS EN REORGANIZACION
900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S
900302226	INVERSIONES MARMOL S.A
900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS
900326935	INVERSIONES KARACE SAS
900328924	ISHAJON SAS
900332596	CREACIONES SEX SAS
900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS
900335781	NARANKA SAS
900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S
900336558	SCORI JEANS SAS
900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS EN REORGANIZACION
900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS
900343185	confecciones y creaciones jazmin sas
900343655	GRUPO OCTUS SAS
900347831	MADOCO XXI S.A.S BIC
900348860	POETICA SAS
900349349	ALIANZA BSH SAS
900358368	MODA DE COLOMBIA SAS
900360078	COMERCIALIZADORA ESPIDOS SAS
900378202	STEAN S.A.S
900387360	ESPIRITUS S.A.S
900402221	BIANCHI MODA SAS
900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS
900415778	MELISA ESTELA MODA EMPREARIAL SAS
900421337	SARAI CLOTHING SAS
900422645	DOTOHER SAS
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.
900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION
900431210	SEVEN 7 JEANS SAS

900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S
900460414	SYVER S.A.S.
900461923	LAIMA SAS
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS
900486370	YOYO S.A.S.
900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS
900507804	MODISIMO SAS EN LIQUIDACION
900524270	GIRANDELL PROMOTION SOCIEDAD ANONIMA
900525217	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA S A S - EN REORGANIZACIÓN
900528505	MASTER SERVICIOS INTEGRALES SAS
900542009	GRUPO 10Z SAS
900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS
900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S
900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS
900583497	INDUSTRIAS DIYONS SAS
900586774	BRIO IN S.A.S.
900606638	DUNNINGTON QUICK SERVICE S.A.
900608874	INVERSIONES ZAPATA MANRIQUE
900608991	TSHIRT GROUP SAS
900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS
900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S
900648300	PRICAP SAS
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS
900688430	MANUFACTURAS 3G SAS REORGANIZACION EMPRESARIAL
900688459	GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS EN LIQUIDACION
900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS
900724895	ERA TEXTIL S.A.S
900781148	AXEN PRO GROUP S.A.
900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES SAS
900835084	organizacion bless s.a.s.
900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS
900847986	0ESTRATEGIA INNOVADORA SAS
900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.
900909853	ALBERTINI KALOR SAS
900930635	WHITMAN SAS
901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S
901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS

901044779	ANNMICHELL SAS
901065093	KOKO FASHION SAS
901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC
901085419	GUIMATEX SAS
901099720	PINK ATELIER SAS
901146084	GRUPO GYC S.A
901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.
901181027	MIRIELLE INTIME SAS
901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S
901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS
901259856	GRUPO EMPRESARIAL PEMC SAS
901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS
901327827	ZOE COMPANY SAS
901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.
901441132	BOHO CHIC SAS
901653075	ORIOL INTERNACIONAL S.A.S

Fuente: Superintendencia de Sociedades. Elaboración propia

2.2. Estudio de la demanda.

El análisis de la demanda del presente estudio de sector es un insumo que permite enriquecer el proceso a partir del estudio de diversas variables que contribuyen a la comprensión de las dinámicas de la demanda del sector tanto a nivel nacional como por regiones, en ese sentido en primer lugar se realiza el análisis de algunas variables clave del sector y posteriormente se expone un histórico de contrataciones similares al objeto contractual del presente estudio.

2.2.1 Histórico de adquisición

La identificación de las características más relevantes de los procesos contractuales afines a la necesidad del presente estudio nutre el ejercicio de contratación, dado que brinda información clave a la hora de direccionar el proceso por la vía que mejor se adecue a los requerimientos del objeto contractual; en virtud de ello, esta subsección contiene, en primer lugar, el histórico de procesos similares al presente estudio realizados en otras oportunidades por entidades territoriales a nivel nacional, cuyo objeto contractual guarda cierto grado de similitud con el especificado por la Alcaldía de Cúcuta. Y, en segundo lugar, se exponen aspectos clave de dichos procesos contractuales.

En ese sentido, es preciso señalar que las referencias históricas expuestas no se deben interpretar como procesos de contratación completamente afines a las necesidades del actual estudio, dado que las diversas características centrales como lo son: las cuantías a contratar, los objetos contractuales, los plazos de ejecución, la modalidad de contratación, entre otros, presentan cierto margen de variación derivado de las necesidades específicas de cada una de las entidades expuestas. Es por ello que la información presentada a continuación se debe interpretar como una guía.

Histórico de procesos realizados en el país con relación a dotación vestuario.

En la tabla 6 se enlistan algunos procesos de contratación realizados en los últimos años a nivel nacional en relación a contrataciones basadas en adquisición de vestuario; los cuales fueron consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP); del total de procesos encontrados realizados a nivel nacional,, once (11), equivalentes al 68,75 %, fueron adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía; dos (2), correspondientes al 12,50 %, mediante selección abreviada de menor cuantía; y tres (3), equivalentes al 18,75 %, mediante subasta inversa o subasta. A partir de la información relacionada en la tabla, se observa que los valores contractuales oscilaron entre UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.439.900) y CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($497.609.971). Por su parte, los plazos de ejecución se ubicaron entre cinco (5) días y doscientos cincuenta y ocho (258) días, de acuerdo con la cantidad de beneficiarios, el número de dotaciones requeridas, la cobertura territorial y las condiciones técnicas y operativas establecidas por cada entidad contratante.

En tal sentido, en la tabla igualmente se detalla: 1) la entidad territorial; 2) el número del proceso; 3) el plazo de ejecución; 4) el link del SECOP; 5) el contratista al cual se adjudicó el contrato y 6) el objeto contractual.

Tabla 6.

Procesos con objetos contractuales similares al del actual estudio 2019-2026.

Entidad territorial	Características contractuales	
Cauca: Silvia	*Número del proceso*	MS-MC-036-2026
	Año	2026
	Modalidad del proceso	Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://n9.cl/5veev
	Nombre del contratista	GRUPO MAYORISTA SAS
	Valor del Contrato	$15,682,350
	Plazo de Ejecución del Contrato	188 días
	Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE TRES DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, PARA DIECIOCHO (18) FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SILVIA CAUCA
Caldas: Samaná	*Número del proceso*	071-2026- SMC
	Año	2026
	Modalidad del proceso	Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://n9.cl/bho4d
	Nombre del contratista	CLAUDIA JHOANA BEDOYA GIRALDO
	Valor del Contrato	$17,430,000
	Plazo de Ejecución del Contrato	208 días
	Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, QUE TIENEN LOS DERECHOS LEGALES A LA MISMA,

		CORRESPONDIENTE AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PERIODO DEL AÑO 2026.
Quindío: Armenia	*Número del proceso*	SASI-002-2025
	Año	2025
	Modalidad del proceso	Selección abreviada subasta inversa
	Link SECOP	https://lc.cx/bD6mPq
	Nombre del contratista	TELARES DEL QUINDIO
	Valor del Contrato	$ 213.654.983
	Plazo de Ejecución del Contrato	60 días
	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN INTERNA No. 2025 DE 2023, Y LA LEY 70 DE 1988
Quindío: Filandia	*Número del proceso*	IPMC 007-2025
	Año	2025
	Modalidad del proceso	Mínima cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/rUoOze
	Nombre del contratista	TELARES DEL QUINDIO
	Valor del Contrato	$ 15.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	8 meses
	Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO , EN LOS TERMINOS DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 PARA LA VIGENCIA 2025.
Valle del Cauca: Tuluá	*Número del proceso*	CMC-002 2024
	Año	2024
	Modalidad del proceso	Mínima cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/eEV4Dv
	Nombre del contratista	comercializadora y servicios siglo xxi buga sas
	Valor del Contrato	$ 1.439.900
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 días
	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989.
Norte de Santander: Cúcuta	*Número del proceso*	SEM-MC-004-2024
	Año	2024
	Modalidad del proceso	Mínima cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/pzHxvF

	Nombre del contratista	CRISALLTEX S.A.S
	Valor del Contrato	$ 100.000.112
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 meses
	Objeto del Contrato	DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DE ACUERDO A LA LEY 70 DE 1988 EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA
Valle del Cauca: Tuluá	*Número del proceso*	310.20.3.62-2023
	Año	2023
	Modalidad del proceso	Selección abreviada menor cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/2BMPf7
	Nombre del contratista	VAMOS COLOMBIA SAS
	Valor del Contrato	$ 318.149.133,33
	Plazo de Ejecución del Contrato	106 días
	Objeto del Contrato	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA GARANTIZAR MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, LA DOTACIÓN LEGAL A QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADA CON RECURSOS DEL SGP PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023
Nariño: Los Andes	*Número del proceso*	MC-038-2023
	Año	2023
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://lc.cx/ddCLGr
	Nombre del contratista	SURTITODO PASTO SAS
	Valor del Contrato	$8,075,872.00
	Plazo de Ejecución del Contrato	10 días
	Objeto del Contrato	ADQUISICION PRIMERA DOTACION FUNCIONARIOS ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Valle del Cauca: Riofrío	*Número del proceso*	028-2022
	Año	2022
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://bit.ly/3RF8OcY
	Nombre del contratista	MAURICIO QUICENO TORRES
	Valor del Contrato	$25,000,000.00
	Plazo de Ejecución del Contrato	45 Días
	Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL

		MUNICIPIO Y ELEMENTOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA.
Casanare: Támara	*Número del proceso*	ALTAMARACAS MC-042-2022
	Año	2022
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima cuantía
	Nombre del contratista	YOLIMA GUTIERREZ JIMENEZ
	Link SECOP	https://bit.ly/3KQ9z0z
	Valor del Contrato	$6,999,000.00
	Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días
	Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) CON DESTINO AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE.
Nariño: Aldana	*Número del proceso*	MC-022-2021
	Año	2021
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://n9.cl/ckbc7
	Nombre del contratista	GLORIA ANDREA MORAN USAMAG
	Valor del Contrato	$ 15,459,316
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 Días
	Objeto del Contrato	COMPRAVENTA DE DOTACION (VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL), CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA DOTACION DEL 2020 Y A LA PRIMERA DOTACION DEL 2021 PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALDANA QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA.
Nariño: Ipiales	*Número del proceso*	SA 002 DE 2021
	Año	2021
	Modalidad del proceso	Selección abreviada de menor cuantía
	Nombre del contratista	SUMIGRAF LTDA
	Link SECOP	https://bit.ly/3RjP5Ql
	Valor del Contrato	$203,405,352.00
	Plazo de Ejecución del Contrato	258 Días
	Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES Y EN LA SECRETARIA DE

		EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES CORRESPONDIENTE A LOS TRES (3) CUATRIMESTRES DEL AÑO 2021
Meta: Restrepo	*Número del proceso*	MIN 003 2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://bit.ly/3CYI1VQ
	Nombre del contratista	RIVERZAS P&H
	Valor del Contrato	$4,650,000.00
	Plazo de Ejecución del Contrato	10 Días
	Objeto del Contrato	ADQUISICION DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RESTREPO META.
Cundinamarca: Madrid	*Número del proceso*	SI-008-2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Subasta
	Nombre del contratista	D GERARD MG S.A.S
	Link SECOP	https://bit.ly/3eskRMs
	Valor del Contrato	$29,411,119.00
	Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
	Objeto del Contrato	COMPRA DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MADRID, VIGENCIA 2020
La Guajira: Maicao	*Número del proceso*	ATM-SASIP-009-2019
	Año	2019
	Modalidad del proceso	Subasta
	Link SECOP	https://bit.ly/3wYzehH
	Nombre del contratista	PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES LIMA P.D.L. SAS
	Valor del Contrato	$497,609,971.00
	Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses
	Objeto del Contrato	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Cundinamarca: El Peñon	*Número del proceso*	PSMC-062-2019
	Año	2019
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Nombre del contratista	SUMINISTROS EMPRESARIALES DC SAS

Link SECOP	https://bit.ly/3eq65ps
Valor del Contrato	$7,157,850.00
Plazo de Ejecución del Contrato	20 Días
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE DOTACION (CALZADO DE LABOR Y VESTIDO) CORRESPONDIENTE A LAS TRES DOTACIONES PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑON CUNDINAMARCA, CON DERECHO A LA VIGENCIA 2019.

Fuente: elaboración propia. SECOP II.

MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación de este proceso, se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos expuesto anteriormente a través de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y cuyas pólizas estén aprobadas por la superintendencia financiera, en donde figure como beneficiario la Alcaldía de San José de Cúcuta se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT (890.501.434-2).

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los amparos descritos en el estudio previo.

3. Análisis de riesgos

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo (clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgos), se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por cierto (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por cierto (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANALISIS DEL RIESGO Y TRATAMIENTO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales, y requerimientos	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la Liquidación del Contrato	Inicio y duración del contrato	Seguimiento permanente por parte del contratista y comunicación oportuna a la entidad.	Única
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala prestación del servicio o mala calidad de los bienes suministrados	Suspensión del servicio.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos.	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos	Única

3	General	Externo	Ejecución	Sociales - políticos	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del covid-19	Declaratorias de emergencia sanitarias, que afecta la forma de entregar los bienes	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista – entidad	La entidad comunicará al operador las nuevas directrices establecidas por los gobiernos nacional departamental y municipal.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista -entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – reuniones con los	Cuando se presente la situación
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de entrega de información para la liquidación del contrato	Retraso en la liquidación del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Determinación de un plazo prudente para la entrega de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargado de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; Vinculación a ARP,	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte de la Entidad Estatales en los pagos al proveedor.	Retraso en la liquidación de liquidación del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	Entidad	Determinación de un plazo prudente para el pago	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única

4. Conclusión

Del análisis técnico, económico y de mercado desarrollado en el presente Estudio del Sector, se concluye que el proceso contractual se enmarca principalmente en el sector comercio, particularmente en las actividades relacionadas con la comercialización y suministro de prendas de vestir, calzado y demás elementos que integran

la dotación laboral, así como en la expedición, administración y redención de bonos destinados exclusivamente a la adquisición de dichos bienes.

En este contexto, la necesidad se encuentra objetiva y plenamente justificada, toda vez que la contratación tiene como finalidad garantizar el reconocimiento oportuno de la prestación social de calzado y vestido de labor a favor de los servidores públicos del sector educativo del municipio de San José de Cúcuta que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y las demás disposiciones aplicables. La adquisición mediante bonos constituye un mecanismo adecuado para materializar esta obligación, al permitir que cada beneficiario seleccione prendas y calzado acordes con su talla, características personales, funciones desempeñadas y condiciones climáticas del lugar de trabajo.

Asimismo, el análisis del mercado y de los antecedentes contractuales evidenció la existencia de una oferta plural de proveedores con capacidad para suministrar vestuario y calzado de labor, así como para implementar mecanismos de entrega, redención, seguimiento y trazabilidad de los bonos. Los procesos examinados muestran que este tipo de contratación ha sido adelantado por distintas entidades territoriales mediante modalidades competitivas, con predominio de la mínima cuantía, sin perjuicio de la utilización de la selección abreviada de menor cuantía y la subasta inversa cuando el presupuesto y las características de la contratación así lo han requerido.

De igual manera, la información económica recopilada permitió establecer valores de referencia y determinar el presupuesto oficial con criterios de razonabilidad, objetividad y correspondencia con las condiciones del mercado. Para ello se consideraron las características de la dotación, el número y tipo de beneficiarios, la cobertura requerida, los valores unitarios estimados y los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Finalmente, los riesgos asociados al proceso fueron identificados y analizados a partir de las condiciones particulares del objeto contractual y de experiencias comparables. De lo anterior, se establece que estos riesgos son previsibles, controlables y mitigables mediante la definición de condiciones técnicas claras, restricciones de uso, mecanismos de identificación y validación, reportes de redención, soportes verificables y el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato.

En consecuencia, se concluye que existen condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de mercado favorables para adelantar el proceso de adquisición de bonos para el suministro de calzado y vestido de labor destinados a los servidores públicos del sector educativo del municipio de San José de Cúcuta, mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y adecuada destinación de los recursos públicos.

5. Bibliografía

DANE (2026). Cuentas nacionales trimestrales. https://bit.ly/2V5QKRu
DANE (2021). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. https://bit.ly/3kKcAmu
IPS (2026). Índice de Precios del Consumidor. https://lc.cx/1NtDSR
SECOP I. Consultas avanzadas. https://bit.ly/3kKUoZT
SECOP II. Consultas avanzadas. https://lc.cx/yAAPj9
Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente. https://lc.cx/lob1Fx
Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 https://lc.cx/KJZNwP
Modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente https://n9.cl/os3ll

OSCAR DANIEL DIAZ BOTÍA
Director Financiero
Secretaría de Educación Municipal